

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1976.-

En atención a las particulares circunstancias del caso y a lo dispuesto en la Acordada N°14/76, autorizase a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil a cubrir con carácter excepcional e interinamente las vacantes existentes y las que se produzcan por su cobertura, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N°5, a cuyo fin se considerarán las propuestas del titular de dicho juzgado.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

HORACIO H. HEREDIA

ADOLFO R. GABRIELLI

ALEJANDRO J. BARRERA

FEDERICO VIDELA ESCALADA

ABELARDO A. ROSSI

RES COPIA

JORGE ARTURO FERRO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION